

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 1° PROMISCUO MUNICIPAL
CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 91 de Julio 18 de 2023, quedó notificado el presente auto.

MARÍA CONSTANZA RAMIREZ PALACIOS
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CANDELARIA (VALLE)

Auto No. **1095**
Radicación No. 76-130-40-89-001-2018-00444-00
Proceso EJECUTIVO SINGULAR
Cuantía MINIMA CUANTÍA
Demandante JAIRO ALBERTO AMEZQUITA YOSHIOKA
Apoderado Dr. VICTOR JULIO SAAVEDRA BERNAL
Demandados ORFA MARÍA RENTERIA RIASCOS Y DIEGO AGUDELO GARCÍA
Ciudad y fecha Candelaria Valle, julio diecisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO CON SENTENCIA

Pasa a Despacho el presente PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, propuesta por el señor **JAIRO ALBERTO AMEZQUITA YOSHIOKA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.300.836, en contra de los señores **ORFA MARÍA RENTERIA RIASCOS Y DIEGO AGUDELO GARCÍA**, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 31.374.988 y 16.553.408 respectivamente, para proceder a revisar actualización de la liquidación del crédito efectuado por la parte demandante, la cual se le corrió traslado a las partes de conformidad con el precepto normativo contenido en el numeral 3º del art. 446 del C.G. del P., y las mismas no hicieron pronunciamiento alguno al respecto, por lo que se procederá a aprobar la misma, teniendo en cuenta que se ajusta a derecho.

En virtud de lo anterior, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, efectuada por la parte actora, por encontrarse ajustada a derecho (Artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso) en los términos antes indicados.

SEGUNDO: Se INFORMA a los interesados que podrán verificar la autenticidad de esta providencia haciendo clic aquí, para lo cual, se deberá cargar el archivo en formato PDF en la plataforma e ingresar el código de verificación que se indica en la parte final.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Vargas.

Firmado Por:

Luis Fabian Vargas Osorio
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10ae944dde097f2d44afb43838f8b2802163a570d6458b39d66dd33ed409a0e**

Documento generado en 17/07/2023 11:48:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>